

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. PN DEVIC SA SI 032 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Policía Vichada, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada – subasta inversa cuyo objeto es él; **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN”**.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación legal en Colombia, que actúen de manera individual o conjunta bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, y que cuenten con capacidad jurídica, técnica y operativa para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica registrada la facultad de desarrollar y comercializar los bienes correspondientes al objeto del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la invitación pública.

Así mismo, podrán participar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el Decreto 957 de 2019, así como actores de la economía popular y solidaria, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.

De igual forma, la entidad podrá limitar la participación del presente proceso a MiPymes, cuando se cumplan los supuestos establecidos en la normatividad vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo de la Ley 2069 de 2020, con el fin de fomentar la participación de este tipo de empresas en el sistema de compras públicas.

Nota 2: Para la participación de proponentes extranjeros, se deben diligenciar el Formulario “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO”, anexo en el proceso, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para su participación en el Sistema de Compras Públicas en Colombia.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, unidad compradora DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, No. NIT 842000015

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del SECOP II, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene por objeto el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN", con el fin de garantizar el suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente), para los vehículos institucionales y equipos de combustión del departamento de policía vichada y dar ejecución lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como la convivencia pacífica. En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad de movilidad y operación es un elemento esencial para el cumplimiento de dicha misión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales deberá efectuarse mediante las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, de acuerdo con las condiciones y causales previstas en la ley. Así mismo, la modalidad de Mínima Cuantía se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y desarrollada en el Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En consecuencia, una vez verificada la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) aplicable y analizadas sus condiciones de cobertura frente a la necesidad institucional del Departamento de Policía Vichada, se evidenció que este no permite satisfacer integralmente los requerimientos de la Entidad. Por lo anterior, y considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de combustible, el cual constituye un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, se concluye que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad garantiza la selección objetiva del contratista, promueve la libre concurrencia de oferentes y permite obtener las condiciones económicas más favorables para la Entidad, atendiendo que los bienes a adquirir poseen especificaciones técnicas estandarizadas y objetivamente definidas.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso contractual cuenta con recursos de apalancamiento de la vigencia 2026, vigencias futuras ordinarias 2027 debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, notificadas mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-006691-OFPLA de fecha 18 de octubre 2026, y grabadas mediante REGISTRO SIIF NACIÓN No. 13726.

El presupuesto oficial designado para el presente proceso asciende a la suma de: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE**, discriminado así;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A- A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	DEVIC GUMOV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL).	10	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
2027						\$270.000.000,00	\$270.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$300.000.000,00

Presupuesto certificado vigencia 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE., amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (SIIF2).

N. CDP	FECHA
5726	21/10/2026

Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.

Presupuesto vigencias futuras 2027: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00) M/CTE, autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, REGISTRO SIIF NACIÓN No. 13726.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, e ira hasta el 31 de agosto de 2027 o hasta agotar presupuesto, "LO PRIMERO QUE OCURRA".

Nota: El plazo para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026, será hasta el 31/12/2026, y para el presupuesto vigencia 2027 hasta el 31/08/2027 o hasta agotar el presupuesto.

Si es necesario una prórroga, deberá mediar manifestación escrita de alguna de las partes, el cual deberá realizarse con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

FORMA DE PAGO:

El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo pago estará sujeto a:

1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC).
2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los documentos soportes de la ejecución de las actividades, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño):

Se realizarán pagos parciales según las actividades ejecutadas, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

- ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN.
- ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones.
- ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique).
- ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
- ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS:

- ✓ Subsanción: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:
- ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos.
- ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.

La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro.
- ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada.
- ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos.
- ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes.
- ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y reportados en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, y que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica.

La adjudicación se efectuará **por el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso**, al proponente que, habiendo cumplido integralmente los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad, presente como resultado de la Subasta Inversa Electrónica el menor porcentaje de comisión válido sobre el Precio de Venta al Público (PVP) de los combustibles, reportado en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), al cierre del evento de Subasta Inversa Electrónica.

Para efectos de la participación en la Subasta Inversa Electrónica, el porcentaje de comisión ofertado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá expresarse en porcentaje (%).
- No podrá ser superior al tres por ciento (3%).
- Deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- Permanecerá fijo e inmodificable durante toda la ejecución contractual.
- Será aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) vigente y reportado oficialmente en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM).

El precio base del combustible corresponderá al Precio de Venta al Público (PVP) vigente para el municipio donde se efectúe el suministro, conforme a las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás normas que regulan la estructura de precios de los combustibles durante la ejecución del contrato.

Previamente a la realización de la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia. Únicamente los proponentes habilitados podrán participar en la puja electrónica.

La variable objeto de la subasta corresponderá exclusivamente al porcentaje de comisión ofertado sobre el Precio de Venta al Público (PVP), resultando adjudicatario el oferente habilitado que presente el menor porcentaje de comisión válido al cierre del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica los proponentes que resulten habilitados en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad. La Subasta Inversa Electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

La variable económica objeto de puja corresponderá exclusivamente al porcentaje de comisión ofertado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) de los combustibles reportados en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM).

El evento de subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos y los lances deberán representar una disminución del porcentaje de comisión inicialmente ofertado.

El precio de arranque corresponderá al menor porcentaje de comisión presentado dentro de las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados.

Los lances efectuados durante la Subasta Inversa Electrónica deberán representar una mejora económica para la Entidad, mediante la disminución sucesiva del porcentaje de comisión inicialmente ofertado por cada participante.

El desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica se sujetará a las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando únicamente resulte habilitado un oferente cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad y el porcentaje de comisión ofertado resulte favorable para los intereses institucionales, no habrá lugar a la realización de la Subasta Inversa Electrónica y la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente habilitado.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.

El suministro se realizará de manera parcial, conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Vichada, en los lugares de entrega definidos por la Entidad.

Cualquier modificación en las condiciones de ejecución deberá contar con la previa autorización del supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar el control del suministro de combustible mediante sistemas electrónicos, vales, tickets o mecanismos tecnológicos, expedidos directamente en el momento del abastecimiento, ya sea en estación de servicio (EDS) o mediante el sistema de control implementado.

Cada suministro deberá generar un soporte (ticket o comprobante), el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha del suministro
- Hora del suministro
- Precio del galón de combustible
- Número de galones suministrados
- Valor total del abastecimiento
- Tipo de combustible (ACPM o gasolina corriente)
- Identificación del vehículo o equipo abastecido
- Nombre y número de identificación de quien autoriza o recibe el suministro

El contratista deberá garantizar que la información registrada en los comprobantes de suministro sea consistente con la información reportada en el sistema de control (plataforma o aplicativo), permitiendo la trazabilidad y verificación por parte del supervisor del contrato.

El supervisor podrá realizar cruces de información entre los reportes del sistema, los soportes físicos o electrónicos y los consumos reportados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

El valor de cada suministro de combustible será facturado de acuerdo al Precio de Venta al Público (PVP) vigente + porcentaje de comisión ofertado por el contratista.

Donde:

- a) El PVP será el fijado por el Ministerio de Minas y Energía y reportado en el sistema SICOM al momento del abastecimiento.
- b) El porcentaje de comisión será el ofertado y se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y;
 1. No se establecerán valores unitarios fijos durante la ejecución del contrato.
 2. El valor del suministro dependerá del PVP vigente al momento de cada abastecimiento
 3. La comisión constituye la única variable económica del contrato

JUSTIFICACIÓN.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, en cumplimiento de su misión constitucional y funciones asignadas, requiere garantizar la operatividad permanente de su parque automotor y de los equipos de combustión utilizados en el desarrollo de actividades institucionales.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN”**, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio policial. El suministro de combustible es fundamental para el desplazamiento oportuno del personal policial en el territorio, especialmente en un departamento como Vichada, caracterizado por su amplia extensión geográfica, condiciones de dispersión poblacional y limitaciones en infraestructura vial, lo cual exige una alta disponibilidad de movilidad terrestre y operación continua de equipos de apoyo como plantas eléctricas y maquinaria. Los vehículos institucionales son utilizados en el desarrollo de actividades operativas, administrativas, logísticas y de apoyo, tales como patrullaje, control territorial, prevención del delito, atención a requerimientos ciudadanos, transporte de personal y desarrollo de operativos en zonas urbanas y rurales. De igual manera, el combustible es indispensable para la operación de plantas eléctricas y equipos utilitarios, especialmente en unidades policiales ubicadas en zonas donde no se cuenta con suministro continuo de energía eléctrica, garantizando así la prestación ininterrumpida del servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como la convivencia pacífica. En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad de movilidad y operación es un elemento esencial para el cumplimiento de dicha misión.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de combustible, como un insumo estratégico que permite garantizar la continuidad del servicio policial, la atención oportuna de los requerimientos institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento de Policía Vichada.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio asignados al Departamento de Policía Vichada, especialidades, unidades de apoyo y vehículos que se encuentren en comisión, que necesiten abastecerse fuera del Departamento; con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía oportuno e inmediato, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas (equipos utilitarios), motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a los inventarios de las unidades policiales, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía en cada una de las unidades policiales.

• Relación del parque automotor del Departamento de Policía Vichada.

SIGLA	PLACA	Tipo	CLASE	LÍNEA	Tipo de combustible
40-0043.	OBH032	VEHÍCULOS	CAMIONETA ESTACA	LAND CRUISER	Gasolina corriente
47-0051.	BWY298	VEHÍCULOS	PANEL	URVAN	ACPM DIESEL
47-0061.	UAR637	VEHÍCULOS	CAMION ESTACAS	NPR	ACPM DIESEL
47-0085.	JQS34C	MOTOS	MOTO	XTZ 125	Gasolina corriente
47-0105.	JQN50C	MOTOS	MOTO	DR 200	Gasolina corriente
47-0117.	CID26C	MOTOS	MOTO	GSR150	Gasolina corriente
47-0118.	NIB67C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0119.	NIB49C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0120.	NIB66C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0123.	NIA69C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0124.	RRT67D	MOTOS	MOTO	FZ-16	Gasolina corriente
47-0125.	RRT83D	MOTOS	MOTO	FZ-16	Gasolina corriente
47-0127.	DIZ872	VEHÍCULOS	CAMPERO	LAND CRUISER	Gasolina corriente
47-0148.	RTM02D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0156.	RTQ05D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0163.	RTQ12D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0164.	RTQ13D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0166.	FHU022	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0169.	FHU081	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0170.	RUM60D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0171.	RUM61D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0174.	RUS48D	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0182.	RUM94D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0183.	RUM95D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0184.	QXY48E	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0185.		EQUIPO FLUVIAL	LANCHA DE RIO	200 HP	Gasolina corriente
47-0188.	FIL014	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ALASKAN	ACPM DIESEL
47-0189.	FIL015	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ALASKAN	ACPM DIESEL
47-0190.	OUV61E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0191.	ROR05E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0193.	OLO994	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0194.	RRW49D	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0195.	FHV016	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0196.	OLN353	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	HILUX	ACPM DIESEL
47-0197.	FJT000	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0198.	PCA032	VEHÍCULOS	CAMIONETA	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0199.	JJO651	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	HILUX	ACPM DIESEL
47-0200.	GZM599	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0201.	UZZ61E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente

CONTINUACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. PN DEVIC SA SI 032 2026.

47-0202.	UZZ90E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0203.	UZZ91E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0204.	UZZ92E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0205.	UZZ93E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0206.	OLN832	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0207.	EBK066	VEHICULOS	VPM	DUSTER	ACPM DIESEL
47-0208.	WTH13E	MOTOS	MOTO	XTZ150-2 (XTZ150)	Gasolina corriente
47-0209.	RCW29F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0210.	RCW30F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0211.	RCW31F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0213.	OLN927	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0214.	OLN711	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0215.	FWY225	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COLORADO	ACPM DIESEL
47-0216.	RSB18D	MOTOS	MOTO	DR 200	Gasolina corriente
47-0217.	QJQ05F	MOTOS	MOTO	FZN250-A	Gasolina corriente
47-0218.	QJQ22F	MOTOS	MOTO	FZN250-A	Gasolina corriente
47-0221.	JNY489	VEHICULOS	CAMIONETA	HILUX	Gasolina corriente
47-0223.	XHX42F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0224.	XHX43F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0225.	XHX44F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0226.	XHX45F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0227.	XHX46F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0228.	XHX47F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0229.	XHX48F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0230.	XHX49F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0231.	XHX50F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0232.	OSM248	VEHICULOS	CAMIONETA	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0233.	OSM249	VEHICULOS	CAMIONETA	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0234.	ZDQ74F	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0235.	ZDQ75F	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0236.	XQQ48F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0237.	XQQ49F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0238.	OAO47E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0239.	RUN26D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0240.	RUN33D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0241.	FDV072	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	D-MAX	ACPM DIESEL
47-0242.		EQUIPO FLUVIAL	MOTORES FUERA DE BORDA	STANDARD	Gasolina corriente
47-0243.		EQUIPO FLUVIAL	MOTORES FUERA DE BORDA	STANDARD	Gasolina corriente
47-0244.	WRR21F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0246.	LLD65G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0247.	LLD66G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0248.	LLD67G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0249.	LLD68G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0250.	LAW69G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0251.	LAW70G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0252.	LAW71G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0253.	LAW72G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0254.	ODG82G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0255.	FRR337	VEHICULOS	MICROBUS	MASTER	ACPM DIESEL
47-0256.	OSM772	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	RANGER XLT AT	ACPM DIESEL
47-0257.	UHQ81G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0258.	UHQ82G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0259.	UHQ83G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0260.	UHQ84G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0261.	UHQ85G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0262.	FPZ75H	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0263.	FPZ76H	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0264.	JLL104	VEHICULOS	CAMION ESTACAS	NPR	ACPM DIESEL
47-0265.	FQI03H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0266.	FQI04H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0267.	POQ814	VEHICULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COLORADO	ACPM DIESEL
47-0268.	PPQ245	VEHICULOS	CAMIONETA	STARIA	ACPM DIESEL
47-0269.	FQE52H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0270.	FQE53H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0271.	FQE54H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0272.	YWH10G	MOTOS	MOTO	XRE190	Gasolina corriente
47-0273.	ULR78G	MOTOS	MOTO	XRE300 SAHARA	Gasolina corriente

DETALLADO PARQUE AUTOMOTOR		
UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	CAMION DE ESTACAS	2
	CAMIONETA	23
	MOTOS	74
	EQUI FLUVIAL	3
	MICROBUS	1
	TOYOTA CAMPERO	1

	PANEL	1
	VPM - DUSTER	1

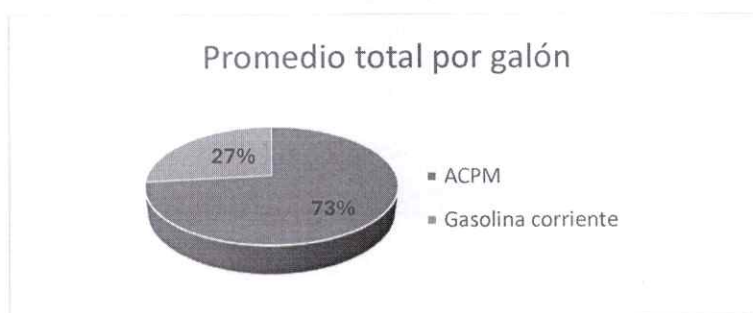
Promedio total de consumo de combustibles por mes parque automotor ACPM aproximado: 900 G
Promedio total de consumo de combustibles por mes parque automotor Gasolina corriente aproximado: 480 G

DETALLADO EQUIPOS UTILITARIOS		
UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	PLANTAS ELECTRICAS	10
	GUADAÑAS	13
	MOTOBOMBAS	1

Promedio total de consumo de combustibles por mes utilitarios ACPM aproximado: 700 G
Promedio total de consumo de combustibles por mes utilitarios Gasolina corriente aproximado: 100 G

Consolidado de consumo mensual

- ACPM total: 1.600 galones
- Gasolina corriente total: 580 galones
- Consumo total mensual: 2.180 galones aproximado.



De acuerdo a los promedios de consumo de combustible de la unidad, se realiza una proyección en consumo en valor por mes, así;

Tipo de combustible	Promedio total por galón (Aprox.)	Valor de ref. Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.	Proyección de consumo (\$) por mes. (Aprox)
ACPM	1600	\$12.866	\$20.585.600,00
Gasolina corriente	580	\$17.404	\$10.094.320,00
Total	2180		\$30.679.920,00

De conformidad con los valores estimados, y atendiendo el principio de planeación, el presupuesto asignado al presente proceso permite cubrir la necesidad del suministro de combustible por un periodo aproximado de **nueve (9) meses y medio**, dependiendo de:

- La variación en los niveles de consumo (demanda operativa)
- La fluctuación del Precio de Venta al Público (PVP), conforme a la regulación del Ministerio de Minas y Energía

Se considera **viable y oportuna** la contratación del suministro de combustible, toda vez que la Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender parcialmente la necesidad identificada, garantizando la continuidad operativa del parque automotor y de los equipos de combustión del Departamento de Policía Vichada.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que el Departamento de Policía Vichada, **NO** cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación,

que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor y equipos utilitarios, ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Vichadense.

Una vez consolidado el plan de compras para el periodo 2026 y la disponibilidad presupuestal, se estableció por parte del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Vichada, la necesidad de adquirir combustible de acuerdo al consumo estandarizado en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 (Manual para la Administración de los Recursos Logísticos en la Policía Nacional) para cada tipo de vehículo y equipo utilitario y al tipo de combustible que utiliza (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM).

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de compras públicas, tomando como referencia el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los umbrales vigentes publicados por la <Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente> y la información oficial del <Ministerio de Comercio, Industria y Turismo>.

Para tal efecto se verificaron los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes.
2. Si el objeto contractual corresponde a bienes o servicios cubiertos por dichos acuerdos.
3. Si el valor estimado del proceso supera los umbrales de cobertura establecidos para las entidades del orden nacional.
4. Si existen excepciones o exclusiones aplicables al proceso de contratación.

Si el proceso encaja en una excepción: El acuerdo no aplica, aunque supere el umbral.

VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
¿La Entidad Estatal está incluida dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia?	SÍ	La Policía Nacional es una entidad estatal del orden nacional.
¿El proceso corresponde a bienes, servicios u obra pública cubiertos por los acuerdos comerciales?	SÍ	Corresponde a un contrato de suministro de bienes.
¿El valor estimado del proceso supera los umbrales de cobertura establecidos en los acuerdos comerciales aplicables?	NO	El valor del proceso no supera los umbrales establecidos para la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes.
¿Se configuran las condiciones de cobertura exigidas por los acuerdos comerciales para el presente proceso?	NO	No se cumplen simultáneamente los requisitos de cobertura y umbrales exigidos.
¿Existen obligaciones adicionales derivadas de acuerdos comerciales para el presente proceso?	NO	El proceso se registrará por la normativa nacional de contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso cuyo objeto corresponde al: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN"**, no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera los umbrales de aplicación establecidos para las entidades cubiertas por dichos instrumentos internacionales

Por lo anterior, el proceso se registrará por la normativa nacional aplicable a la contratación estatal, particularmente por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Nota: La presente verificación se realizó con fundamento en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la <Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente>, así como en los umbrales vigentes para los años 2026-2027 publicados oficialmente para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En lo relacionado con la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales regulan las condiciones para la limitación de convocatorias a MiPymes dentro del Sistema de Compras Públicas.

Nota 1: La entidad podrá limitar la participación del presente proceso a MiPymes, cuando se cumplan los supuestos establecidos en la normatividad vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo de la Ley 2069 de 2020, con el fin de fomentar la participación de este tipo de empresas en el sistema de compras públicas.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones PN DEVIC SA SI 032 2026 y los estudios previos del proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación del aviso de convocatoria pública	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015. - Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. - La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal único de contratación estatal – SECOP II www.colombiacompra.gov.co – SECOP II y deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta. - Las observaciones presentadas en plazo posterior al mencionado en el SECOP II se entenderán como derecho de petición y se dará este trato dentro del proceso. - No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, solo serán tenidas en cuenta en este proceso, la información recibida a través del sistema electrónico de contratación SECOP II. - Las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones serán verificadas por el DEAMA pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) La convocatoria solo se limitará a MiPymes bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021. (siempre y cuando este cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes establecidos por la entidad).
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) - Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito. - Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. - Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, serán comunicadas mediante adenda, la información sobre pregunta y respuestas y las adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. - No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solo serán tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) De acuerdo a lo establecido en el inciso 3º artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) De acuerdo a lo establecido en el inciso 3º artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.
Presentación de Ofertas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Sera responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, si perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de la misma.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe de presentación de Ofertas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del informe de verificación o evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) El comité evaluador rendirá informe motivado en el que señalara los proponentes que no se consideren habilitados y a los que se les concederá el plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación del informe en el SECOP II, este será el plazo de subsanación, observación, aclaración y/o sustentación de oferta a que halla lugar.
Apertura del sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

CONTINUACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. PN DEVIC SA SI 032 2026.

Publicación Administrativo adjudicación o Declaratoria de Desierto	Acto de de	Lugar: www.colombiacompra.gov.co / SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato		Lugar: www.colombiacompra.gov.co / SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		Lugar: www.colombiacompra.gov.co / SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato		Lugar: www.colombiacompra.gov.co / SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo de validez de las ofertas		Lugar: www.colombiacompra.gov.co / SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante **ADENDA**, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se emite y se publica a los 22 OCT 2026

Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

Elaboró: IJ. Fabián Darío Trujillo Sepúlveda.
Jefe de Contratos DEVIC

Revisó: ST. Omar David Macías Castro
Asesor Jurídico DEVIC.

Revisó: MY. Dairo Miguel González Lenés
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha elaboración: 21/10/2026
Ubicación: D:/CONTRATOS/2026

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA